



---

## **COMUNICACIÓN N° 22/24**

### **VISTO:**

La importancia del arbolado público como recurso indispensable que contribuye al medioambiente en todas sus aristas, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, dicho proyecto surge de la necesidad e inquietud de jóvenes de nuestra ciudad, lo que es muy importante y relevante;

Que, es fundamental considerar el arbolado como uno de los componentes que hacen a un municipio saludable;

Que, el arbolado público es un componente indispensable en el ecosistema urbano;

Que, es necesario volver a generar en la población la cultura del árbol, valorando sus beneficios sobre la calidad de vida;

Que, no solo aporta un valor patrimonial, sino también embellece los espacios públicos;

Que, conforme fuera establecido en la Ordenanza N°1635, es esencial reconocer en el arbolado público un patrimonio natural y cultural, del Partido de San Andrés de Giles;

Que, la plaza ubicada en el Barrio Familia Propietaria de nuestra ciudad, es un espacio de uso público y de disfrute compartido, donde los vecinos realizan actividades de esparcimiento, sociales, recreativas y culturales;

Que, ofrece beneficios ambientales, entre ellos la mejora de la calidad del aire, la protección contra los rayos ultravioleta, la regulación de la temperatura y humedad ambiental, la filtración de la contaminación sonora y al disipación de la fuerza de los vientos;

Que, la preservación de los espacios públicos es fundamental, así como la concientización sobre los perjuicios que generan los desechos, como las colillas de cigarrillos, los residuos plásticos y otros materiales contaminantes, los cuales afectan de manera significativa;

Por ello, este Honorable Consejo Deliberante, en uso de atribuciones que le son propias, sanciona el siguiente el proyecto de:

### **COMUNICACION**

**Artículo 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través del área que corresponda, se lleve a cabo la plantación de árboles nativos en la Plaza Santiago del Estero de nuestra ciudad, ubicada en el Barrio Familia Propietaria.-

**Artículo 2°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través del área que corresponda, se establezca una jornada de participación escolar abierta a toda la comunidad.-



2024- “Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina”  
“Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional de la República Argentina”.

---

**Artículo 3°:** De forma.-

**Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 28 de noviembre de 2024.-**